



MANUAL DE USO
PLAN EDUCACIÓN
SEGURA!

raúl coka barriga

Seguro sin complicaciones!



Powered by
Arizona State University

PLAN EDUCACIÓN SEGURA N° 5626 Y 5627

El presente informativo de seguro está sujeto a todos los términos, condiciones y exclusiones mencionadas en la póliza de seguro emitida por BMI.

Universidad Internacional del Ecuador (En Línea - Campus Loja)

VIGENCIA DESDE: 01/09/2022 HASTA: 01/09/2023

COBERTURAS

BECA ESTUDIANTIL POR MUERTE

BECA ESTUDIANTIL POR INCAPACIDAD
TOTAL Y PERMANENTE

La Compañía de Seguros cubrirá los gastos estudiantiles tales como matrículas y pensiones del estudiante hasta el límite máximo asegurado por cada nivel indicado en el siguiente cuadro de acuerdo al nivel que esté cursando el estudiante, en caso de Muerte o Incapacidad Total y Permanente por Cualquier Causa del asegurado.

RESUMEN DE
BENEFICIOS

COBERTURAS

NIVELES	CARRERAS 10 NIVELES
NIVEL 10	\$ 525,00
NIVEL 09	\$ 1.050,00
NIVEL 08	\$ 1.575,00
NIVEL 07	\$ 2.100,00
NIVEL 06	\$ 2.625,00
NIVEL 05	\$ 3.150,00
NIVEL 04	\$ 3.675,00
NIVEL 03	\$ 4.200,00
NIVEL 02	\$ 4.725,00
NIVEL 01	\$ 5.250,00

ASEGURADOS

Padre y/o madre del estudiante, en caso de ausencia del padre o de la madre por muerte aplicará la cobertura para el representante legal. Se entenderá por representante legal aquella persona que tenga bajo su responsabilidad y asuma el costo de la educación del estudiante.



LÍMITE DE EDAD

Muerte por Cualquier Causa del Representante Económico:

Desde los 18 años hasta los 75 años de edad
al 100% de las coberturas contratadas.

Incapacidad total y permanente del Representante Económico:

Desde los 18 años hasta los 75 años de edad
al 100% de las coberturas contratadas.



EXCLUSIONES
PARA BECA
EDUCATIVA
POR MUERTE:

NO existe ninguna exclusión.



Exclusiones para Beca Educativa por Incapacidad Total y Permanente:

No cubre ninguna incapacidad que provenga o tenga su origen en:

- X Suicidio, tentativa de suicidio o lesión autoinfligida o accidente deliberado, esté o no en uso de sus facultades mentales.
- X Homicidio o su tentativa.
- X Enfermedad mental de cualquier tipo.
- X Lesiones a consecuencia del uso o consumo de alcohol, drogas y/o estupefacientes, estando o no en uso de sus facultades mentales.



X Servicio activo en las fuerzas armadas, policía, empresas de seguridad o cuerpos de bomberos.

X Transporte en cualquier vehículo aéreo que no esté autorizado para el tráfico regular de pasajeros, o vuelo comercial en el que forme parte de la tripulación.

X Accidentes en que el titular asegurado se encuentre viajando como conductor o pasajero de motocicletas o motonetas.

X Participación en delitos o infracciones a las leyes o reglamentos públicos relacionados con la seguridad de las personas.

X Participación en peleas salvo que se establezca legalmente que actuó en defensa propia.

X Intervención en cualquier tipo de competencia y/o deporte riesgoso, a nivel profesional.

X Participación del titular asegurado en competencias deportivas profesionales o práctica de los siguientes deportes: carreras de automóviles, boxeo, motos, karting, paracaidismo, parapentismo, alas delta, bungee jumping, ultralivianos, deportes submarinos o subacuáticos o escalamiento de montaña.

X Accidentes sufridos por el titular asegurado durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas o los causados por tratamientos médicos de rayos "x", o choques eléctricos etc., salvo que obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente amparado por el presente endoso.



X Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya guerra declarada o no), amotinamiento, motín, sublevación, huelga, conmoción civil, guerra civil, actos terroristas, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, sedición, asonada, poder militar o usurpado, ley marcial o estado de sitio o cualquiera de los sucesos o causas que determinen la proclamación o mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio, comiso, cuarentena dispuesta por cualquier gobierno o autoridad pública o local o por orden de dicho gobierno o autoridad, o cualquier arma o instrumento que emplee fisión o fusión nuclear o contaminación radiactiva provocada directa o indirectamente, ya sea en tiempo de paz o de guerra. Esta exclusión no resultará afectada por cualquier endoso que no haga alusión específica a la misma, en parte o en todo.

NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS:

En caso de fallecimiento, el beneficiario de esta póliza deberá notificar por escrito a la aseguradora el fallecimiento del asegurado cuando tenga conocimiento de la existencia del beneficio hasta un límite máximo de tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del siniestro.



El plazo para aviso de siniestro en caso de Incapacidad Total y Permanente es de sesenta (60) días contados a partir de la ocurrencia del siniestro.



En caso de no darse aviso por escrito a la compañía en los plazos estipulados, el siniestro se considerará como extemporáneo y el beneficiario perderá los derechos a los beneficios establecidos en la presente póliza, liberando a la compañía de seguros del pago de la indemnización que habría correspondido.

La notificación se la puede realizar por correo electrónico (mgonzalez@raulcoka.com) o telefónicamente al **1800-911-000** o al **09-99-911-911**.



DOCUMENTOS
EN CASO DE
SINIESTRO:



BÁSICOS

- Formulario de reclamación.
- Partida de nacimiento o fotocopia de cédula de identidad del Asegurado.
- Partida de defunción del Asegurado.
- Informe y certificado del o los médicos tratantes.
- Certificado de inhumación y sepultura.
- Partida de nacimiento y/o cédula de identidad de los Beneficiarios.



ADICIONALES

- Historia clínica del Asegurado.
- Acta de levantamiento del cadáver Parte policial.
- Protocolo de autopsia.
- Posesión efectiva de legitimarios / herederos.
- Declaratoria de muerte presunta, publicaciones.
- En caso en que los beneficiarios sean menores de edad se deberá entregar la partida de nacimiento.
- En caso en que los beneficiarios sean mayores de edad se deberá entregar la cédula de identidad
- Cualquier otro documento probatorio que la compañía considere necesario para la indemnización del siniestro.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN:

La indemnización se hará en un solo pago y de contado directamente a la Institución Educativa Contratante por la suma asegurada total con el fin de que esta sea utilizada única y exclusivamente para la educación, liberando de esta manera a la aseguradora de toda obligación, ya que el estudiante se constituye como beneficiario de esta póliza. En caso de siniestro simultáneo de padre y madre solo se pagará una suma asegurada correspondiente al monto asegurado.



TOTALMED

Beneficio Raúl Coka Barriga

TOTALMED

Beneficio Raúl Coka Barriga

El presente informativo de seguro está sujeto a todos los términos, condiciones y exclusiones mencionadas en el contrato emitido por Asistencia Total Raúl Coka Barriga RKB Cía. Ltda.

COBERTURAS

- Consultas médicas generales y de especialidad dentro de la Red Totalmed, cancelando fee administrativo de \$ 6,00 por cada consulta.
- Cancelación del 20% del total de la factura en los siguientes servicios:
 - Laboratorio clínico.
 - Medicamentos (la primera opción serán medicinas genéricas).



Los estudiantes que pertenezcan a la institución educativa contratante estarán asegurados siempre y cuando hayan sido notificados por escrito a Raúl Coka Barriga.

ASEGURADOS



PROCESO PARA ATENCIÓN:



- El estudiante se comunicará al teléfono: 1800-911-000 o al 09-99-911-911 y el operador verificará que se encuentre en los listados.



- Si el estudiante consta en listados se otorgará la coordinación del servicio para lo cual el contact center realizará el agendamiento de su cita médica con el punto médico en convenio y de acuerdo a su disponibilidad del mismo.

Es indispensable este proceso de validación ya que no se realizará reembolso de los gastos incurridos por atenciones que no hayan sido coordinadas a través del contact center de Raúl Coka Barriga.



EXCLUSIONES TOTALMED

- X Consultas médicas realizadas fuera de la red o de tipo preventivo.
- X Exámenes de laboratorio clínico fuera de la red o de tipo preventivo.
- X Medicinas que no hayan sido recetadas por un médico de la red o de tipo preventivo y que no sean entregadas en los prestadores de la red.
- X Laboratorio de imagen y procedimientos.
- X Tratamiento para acné, vitaminas, anticonceptivos, vacunas e inhaladores.
- X Aparatos ortopédicos, quiroprácticos, prótesis e implantes.
- X Tratamientos odontológicos.



raulcokabarriga

Seguro sin complicaciones!

El presente informativo de seguro está sujeto a todos los términos, condiciones y exclusiones mencionadas en la póliza de seguro.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNÍCATE A:

 1800-911-000  09-99-911-911



@raulcokabarriga